MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00054-2023/MDSA

Santa Anita, 08 MAR 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N°014-2023-SGPCBSDCO-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM y OMAPED, respecto a efectuar un reconocimiento a las mujeres del Distrito de Santa Anita por su labor que vienen desarrollando en el ámbito social y educativo y por conmemorarse el Día Internacional de la Mujer 8 de marzo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)'; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el **Día Internacional de la Mujer** se celebra el 8 de marzo, y fue institucionalizado por decisión de la Organización de las Naciones Unidas en el año 1975, siendo un día en el que se recuerda la lucha de la mujer por lograr la igualdad, participación y el empoderamiento en todos los ámbitos de la sociedad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, es política de la actual gestión municipal, reconocer el importante rol que desempeña la mujer dentro de la sociedad poniendo de manifiesto sus capacidades y sobre todo la lucha contínua para hacer prevalecer los derechos que le corresponden y con cuyo ejemplo de vida, contribuyen al bienestar de nuestro distrito, siendo un claro referente de la mujer santanitense, que enfrenta la vida con ingenio, resistencia, coraje, compromiso y entrega demostrada, principalmente en trascender en sus actividades que realizan;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N°014-2023-SGPCBSDCO-GSPDH/MDSA efectuado por el Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM y OMAPED, mediante el cual expresa que, resulta propicia la ocasión para expresar un merecido reconocimiento a las mujeres que se encuentran realizando diversas actividades tanto dirigenciales, como educativas y que son de trascendencia en nuestro distrito, además al conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, es meritorio un reconocimiento a través de un acto resolutivo;

Par tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferida por el numeral 6) del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA V°B°

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, un **RECONOCIMIENTO Y FELICITACION** en el Día Internacional de la Mujer, a **Doña PILAR VALENZUELA ESPINOZA DE MENACHO,** Ex Presidenta de la Sociedad de Gestores y Fundadores del distrito de Santa Anita "SOGEFUSA", por la labor que desempeñaron en diversas actividades y que son de trascendencia, que contribuyen al bienestar de nuestro distrito y son claro ejemplo de la mujer santanitense;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la publicación a la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE